28

Ministerio de Hacienda

D E C R E T O N° 11948

QUE ORDENA LA INCLUSION EN LA PLANILLA RESPECTIVA DE LA PENSION ACORDADA ACORDADA POR LA LEY N° 395.- A LOS HEREDEROS DEL EX CONVENCIONAL DON ZENON RA - MIREZ.-

Asunción, Julio 9 de 1920.-

N. 4534

Vistos: la petición formulada por la señora Benita Almada de Ramirez, viuda del ex Convencional don Zenón Ramirez; el art. 2° de la Ley N° 395 del 8 de mayo del corriente año; y, las demás constancias que obran en el respectivo legajo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1°.- Inclúyase por la Contaduría General y Dirección del Tesoro en la planilla respectiva, la pensión de ($333.33 c/l) Trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos de curso legal a la señora Benita Almada de Ramirez, e igual suma a cada una de las señoritas Maria Asunción Ramirez y Gervasia Ramirez, acordada por el art. 2° de la Ley N° 395, en el carácter de viuda e hijas respectivamente del ex Convencional don Zenón Ramirez, debiendo liquidarse esta pensión desde la fecha de la ley mencionada.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-